



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA 1427

ARICA, 04 AGO 2015

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución del proyecto denominada "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica y Parinacota.", código BIP N°30209922-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1279 de fecha 11 de julio de 2014.
2. La Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica y Parinacota.", código BIP N°30209922-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y  
TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014  
TRANSFERENCIA TORNEO INTERESCOLAR DE EMPRENDIMIENTO ARICA Y PARINACOTA  
CÓDIGO BIP N°30209922-0**

En Arica, a 04 de agosto de 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida



General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO, personalidad jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Director Ejecutivo don ELÍAS LAFERTE MONTOYA, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1279, de fecha 11 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada, "Transferencia Torneo Interescolar de Emprendimiento Arica y Parinacota.", código BIP N°30209922-0 en adelante "Convenio original".
- b) Que por acuerdo a Oficio de CODECITE N°63/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, el Director Ejecutivo Señor Elías Laferte Montoya, en el cual se solicita la ampliación de plazo del proyecto hasta el 31 de marzo de 2016. La justificación de dicha extensión se basa en que la firma de Convenio se realizó con fecha 10 de julio de 2014 y sólo a contar de agosto del mismo año, fue posible realizar las etapas de constitución de equipos y puesta en marcha del proyecto; convocatoria a colegios, capacitar, entrenar y transferir capacidades a monitores; diseño y producción de piezas comunicacionales y gráfica, entre otras. Se suma a este retraso las movilizaciones del gremio de profesores y posterior periodo de vacaciones, donde sólo se pudo avanzar con demostraciones y prácticas del juego "El Plan". Durante el mes de marzo de 2015 se ha logrado activar y reencantar a los monitores, alumnos y profesores, para dar inicio a las etapas de Preparatorias, Clasificatorias y Final Local y Nacional, evento que está programada en la ciudad de Santiago, con fecha noviembre de 2015. Es importante señalar que la ampliación de plazo de ejecución solicitada no afectan los objetivos del proyecto y propone realizar de mejor manera las actividades programadas.
- c) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula DECIMO TERCERO del convenio original, por lo siguiente:

**DECIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

- a) Reemplácese el párrafo de la cláusula DECIMO TERCERO, por lo siguiente:

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 20 meses.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don ROBERTO LAU SUÁREZ, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme

lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ELIAS LAFERTE MONTOYA**, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee una firma ilegible) OSV/MML/SMR/JCF".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**ROBERTO LAU SUAREZ**  
INTENDENTE(S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández.
3. Depto. Jurídico